POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
ÁREA DE SANIDAD

Manizales, 19 Noviembre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

La Policía Metropolitana De Manizales –Área de Sanidad Caldas requiere los servicios especializados de atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica, en internado y ambulatorio, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Caldas.

Dicha necesidad cumple con el Plan de Beneficios del Sistema de Sanidad Militar y Policial contenido en el Acuerdo No. 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección General de la Policía Nacional y del Ministerio de Defensa Nacional.

Población: De acuerdo con reporte que se realiza por parte de la oficina de estadística, de la información suministrada por el sistema SISAP, La población General de afiliados y beneficiarios del Área de Sanidad Caldas es de 15.178 usuarios, de acuerdo a la Resolución 098 de Marzo de 2012, por la regionalización.

Para el caso de la patología objeto de tratamiento, en este momento se encuentra un paciente interno en la institución.

ALCANCE DEL OBJETO: Comprende los servicios de intervención a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101506	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios Hospitalarios para el abuso de sustancias

1.2 VALOR ESTIMADO

VALOR TOTAL: El valor total del presente proceso es por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 10.610.000).

VIGENCIA 2018: ($ 610.000) SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS.

VIGENCIA FUTURA 2019: ($10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Los recursos del presente proceso se encuentran aprobados en el Plan Compras 2018 por el Recurso: 16 - valor: $ 610.000, aprobado mediante resolución No. 002 de. 02/01/2018.
En cuanto a las Vigencias futuras, por $ 10.000.000 estas fueron aprobadas mediante oficio número: S-2018-078480 DISAN-PLANE del 20/09/2018.

1.4	**CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)**	La Clase de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Es necesario que este proceso de contratación sea realizado con la entidad COPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA, SECCIONAL MANIZALES, teniendo en cuenta que la única entidad que presta servicios de farmacodependencia a población masculina adulta, en la ciudad de Manizales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia encargada de administrar el subsistema de salud e implementar las políticas que emita el **CSSMP** y los planes y programas que coordine el comité de salud de la Policía Nacional respecto al **SSPN.**

La justificación del presente servicio es la normatividad establecida en el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP donde está establecido que los establecimientos de sanidad policial suministrarán un servicio médico integral a los afiliados del SSMP y a sus beneficiarios de conformidad con la reglamentación que en cada caso se indica, siempre y cuando hagan parte del tratamiento ordenado por el profesional de la salud correspondiente. Igualmente lo indicado en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015.

El Decreto 1795 del 14 de Noviembre de 2000 le asigna funciones en su artículo 19, literales a, f, n, o y por lo tanto para poder desarrollarlas a cabalidad y dentro de los preceptos de los servicios de salud; debe ofrecer a los usuarios que se benefician de los planes y programas del subsistema de salud de la Policía, la prestación de los servicios especializados de atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica, en internado y ambulatorio, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Caldas. Y los servicios afines que se encuentren dentro del acuerdo 02 de 2001 del CSSMP

La justificación del presente servicio es para poder dar cumplimiento a fallos de tutela y/o aprobaciones del CTC, pues el servicio de rehabilitación en una comunidad terapéutica no se encuentra incluido en el plan de beneficios, pero son necesarios para la atención integral del paciente.

Este tipo de asistencia está orientada a rehabilitar a los pacientes con consumo de sustancias adictivas, buscando la reconstrucción de su cotidianeidad y la inserción a la sociedad y generar hábitos de vida adecuados que se mantengan en el transcurrir de la misma.
La entidad contratada deberá dar aplicación a las buenas prácticas ambientales en la ejecución de las actividades contratadas y capacitar a su personal para ello.

II. Oportunidad: El presente contrato debe empezar a ejecutarse en el mes de Diciembre de 2018.

III. Actualmente la Clínica la Toscana no puede brindar este servicio debido a que no cuenta con el recurso humano idóneo, la infraestructura y el equipo necesario para satisfacer la demanda por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Caldas, por lo tanto la única opción viable para brindar el servicio es a través de contratación externa.

1.7. ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

IV. Se contratara el servicio con un solo oferente. Esta alternativa es la única viable, para poder brindar los servicios especializados en rehabilitación a los pacientes adultos con adicción a sustancias adictivas.

Contratar este servicio de manera externa con la Corporación Hogares Crea de Colombia, garantiza que la población que necesite y sea remitida por especialistas para una Comunidad Terapéutica pueda contar con este servicio.

V. Prestar el servicio directamente en nuestras instalaciones: Esta alternativa requeriría una mejora significativa en las instalaciones, las cuales por el momento no se encuentran aprobadas para

realizarse y tampoco se cuenta con todo el personal idóneo para el manejo de esta población específica.

VI. Existen otras fundaciones que prestan el servicio de atención en comunidad terapéutica, para pacientes con adicción a sustancias, en especial para niños y adolescentes, mas no para adultos. Así mismo es importante resaltar que la continuidad en el tratamiento para este tipo de pacientes no debe ser interrumpida, porque los procesos que se adelantan no se vean alterados. además que cambiar de institución implicaría un cambio de metodología y adaptación a la misma, generando más costos y reinicio de procesos ya adelantados.

Igualmente dependiendo de la forma como se facturen los servicios, el contrato puede realizarse por evento o por capitación:

VII. **Por evento**: La entidad le paga al contratista, dependiendo de las atenciones que se realicen en el mes, teniendo en cuenta el manual tarifario o precio techo que se contrate.

VIII. **Por Capitación**. La entidad paga un valor constante mensual, sin importar el número de atenciones y el tipo de atención. No es una alternativa viable teniendo en cuenta que no existe un flujo constante e igual de servicios, que permita asegurar un valor mensualizado.

La alternativa más viable es contratar con la Corporación Hogares Crea de Colombia y bajo la modalidad de pago por evento.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN MEMAZ	91-7-20140-2016 de fecha 12/10/2016	Servicios especializados de atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica.	Cumplimiento a satisfacción del contrato, no se reportaron quejas de los usuarios.	NINGUNO
DISAN MEMAZ	91-7-20122-2017 de fecha 08/08/2018	Servicios especializados de atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica.	Cumplimiento a satisfacción del contrato, no se reportaron quejas de los usuarios.	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g. numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que en la ciudad sólo existe un oferente habilitado para la prestación de servicios servicios especializados en atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica. para adultos y con el fin de poder garantizar el proceso terapéutico que se viene adelantando.

3.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No.8 del numeral 1.1. Estudios Previos de la resolución 3049 de 2014. Por lo tanto, no generan impactos negativos en materia de post consumo al medio ambiente.

Los oferentes deberán cumplir con las normas ambientales en cuanto a la disposición de residuos peligrosos de acuerdo al **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)**, en cumplimiento a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen.

El oferente deberá contar con un contrato vigente con empresa gestora de residuos sólidos peligrosos, aprobada por Corporación Autónoma Regional y contar con registros de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos.

El oferente deberá contar con concesión de agua, o constancia de este concepto y su respectivo permiso de vertimientos o constancia de que se encuentra conectado a la red de alcantarillado del municipio, en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010 y Resolución 3514 de 2014.

En caso de no contar con conexion al alcantarillado deberá tener permiso de vertimientos autorizado por la corporación autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

El oferente deberá tener suscrito contrato de aseo con empresa autorizada por el municipio de Manizales.

Debido a que es una institución prestadora de salud o presta servicios de salud con internación, debe contar con caracterización de vertimientos, de acuerdo al Decreto 331 de 2013 y sus anexos.

Ya que cuenta con internación y alimentación de los individuos alojados, se debe cumplir con los requisitos de la Ley 09 de 1979, Decreto 3075 de 1997, Norma Técnica Colombiana USNA 007 (REQUISITOS SANITARIOS PARA LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS) y Resolución 2674 de 2013, así es como la fundación o IPS debe contar con el Certificado de Idoneidad Sanitaria expedido por el Municipio de Manizales, que tiene valides de un año.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Este aspecto se verificara en el **Anexo** 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

4.2.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.2.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Se especifica en el **Anexo 2**

4.2.3. EXPERIENCIA. Se especifica en el **Anexo** 2

4.2.4. HABILIDADES N.A.

4.2.5. FORMACIÓN: N.A.

4.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Este aspecto se verificara en el **Anexo** 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

4.4. CAPACIDAD OPERATIVA (en caso de que aplique)

Este aspecto se verificara en el **Anexo** 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificara en el **Anexo** 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1. Evaluación Económica

La forma de evaluar económicamente se especificará en el anexo 2.

5.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación: N.A.

5.2. Financieros

De acuerdo con la ley y las directrices trazadas, por Colombia Compra Eficiente, no es necesario establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber que nos asiste de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio debe realizarse en la ciudad de Manizales, en las sedes que oferten, que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación de los servicios solicitados, e inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El usuario una vez sea captado por alguno de los profesionales de nuestra institución, es enviado a valoración por Psiquiatría quien determina el grado de consumo y la pertinencia del ingreso a comunidad terapéutica. De considerarse de esta forma, se diligencia la justificación con destino al CTC, una vez se cuente con esta autorización se envía a la Comunidad salvo claro está que se trate de una urgencia vital, pues en dicha circunstancia se podrá generar autorización por espacio de 15 días hábiles, mientras el Comité se pronuncia.

Finalmente el usuario también podrá ser internado en cumplimiento de una orden judicial.

El profesional o grupos de profesionales que evalúen al menor (Por parte del Contratista) indicarán las necesidades terapéuticas, objetivos a lograr y resultados semestrales de su rehabilitación. (Esto en consonancia con el Artículo 5, del Acuerdo 049 de 1998 del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL

El supervisor del contrato deberá realizar visitas periódicas, con el fin de verificar el tipo de intervención realzado, los logros obtenidos y las falencias encontradas, para implementar planes de mejoramiento. Igualmente para verificar que se cumplan con los requisitos mínimos solicitados en cuenta a la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta y oportunidad de atención. Del resultado de las visitas, se recomendara o no la necesidad en la continuidad de la contratación.

Para verificar lo anterior, el supervisor realizara visita a la institución al inicio del contrato, entregando el contratista en ese momento los objetivos que se trazaron con cada paciente y un pequeño recuento de su evolución y los logros alcanzados; igualmente antes de finalizar el contrato, se realizará una nueva visita para verificar el proceso terapéutico que se lleva de lo cual se remita informe, y será el insumo necesario para recomendar o no la realización de un nuevo proceso

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 7 MESES.

6.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los 45 días siguientes a la radicación de las cuentas de los servicios prestados en el mes anterior, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

La factura con sus soportes deben ser entregadas en la oficina de Central de cuentas, y posteriormente serán tramitadas al grupo contractual de Policía Metropolitana de Medellín- Área de Sanidad, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

El valor mensual a pagar por cada usuario máximo será de 1.406.475 y/o proporcional por fracción de mes, de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado.

SOPORTES DE FACTURAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO PRESTADO

INTERNACION DE PACIENTES	Factura o documento equivalente. Autorización Comprobante de recibido del usuario Orden y/o fórmula médica. Fotocopia de carnet y/o constancia vigente, y fotocopia del documento de identificación del paciente Fotocopia de Fallo de Tutela y/o Medida Provisional que lo ordene o Concepto Favorable del CTC

Si la factura cumple con todos los requisitos y soportes antes enumerados, el funcionario de la ventanilla única de cuentas dará el recibido de la documentación y procederá a realizar la radicación factura por factura en los sistemas de información financiera o en su defecto en base de datos con el fin de llevar un control por parte de la USP de las facturas recibidas. Después de elaborar la radicación el funcionario entregará mediante relación las facturas a entregar al médico auditor, lo cual debe realizarse por escrito en un tiempo no superior a 5 días hábiles posterior a la radicación. Si la facturación no cumple con la totalidad de estos requisitos o los soportes están incompletos se procederá a devolver sin radicar de forma inmediata al prestador para que subsane la novedad que ocasiono la devolución, dejando constancia de cuales facturas se reciben y cuales se devuelven y porque motivo.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

- La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, en original y una copia con destino a la oficina de contratos.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta como entidad de excepción a la ley 100, se debe anexar copia de los documentos del usuario para cualquier tipo de atención.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a picero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.

➢ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1. Objeciones y glosas:

• Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
• En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia son devueltos por Policía Metropolitana de Manizales -Área de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

2. Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.
3. Causales de no pago:
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
• Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Policía Metropolitana de Manizales -Área de Sanidad del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a Policía Metropolitana de Manizales -Área de Sanidad.

7. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Se recomienda para la supervisión del presente contrato a un profesional del área de Salud Mental, Psicóloga o Medico, que tenga una experiencia mínima de 2 años.

Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Resolución Nº. 03256 del 16-12-04, la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la Policía Nacional y demás normas vigentes sobre la por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de contratos y/o convenios de la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificar la calidad de la atención prestada a los usuarios.
- Controlar la ejecución del contrato.
- Dar el recibido a satisfacción mensual para su pago.
- Informar mensualmente sobre el estado de ejecución del contrato.
- Solicitar de manera sustentada modificaciones del Contrato con relación a adiciones del contrato en valor o prorrogas en tiempo con una antelación no inferior a 1 mes.
- Informar tan pronto se haya ejecutado el 80% del valor del contrato.
- No remitir a pacientes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.
- Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo.
- Verificar mensualmente el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas.
- Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.
- Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Informar a la oficina de referencia y contra referencia cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a su finalización.
- Las demás especificadas en la resolución No. 00090 del 2018.
- Deberá dejar constancia posterior a la liquidación del contrato y vencidos los términos de las garantías del cierre del expediente del proceso de contratación.

El informe del supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información de conformidad con el manual de contratación 0349 de 2014

La fecha de emisión del informe.

a. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.
b. La identificación del contrato supervisado.
c. El objeto del contrato.
d. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
e. La relación de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
f. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato.
g. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes. (Adiciones, prorrogas, aclaraciones, modificaciones)

h. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
i. Al vencimiento del contrato el supervisor deberá rendir un informe final sobre su ejecución, el cual se anexará al proyecto de liquidación.
j. Cierre del expediente del contrato
k. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se relaciona en anexo 4

9. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

10. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera total a la CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA, siempre y cuando cumpla con los requisitos por la Policía Nacional – LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Caldas- Área de Sanidad.

10.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se especifican en el anexo Número 6. de conformidad con los lineamientos de Colombia compra eficiente y lo reglado en el decreto 1082 de 2015.

Elizabeth Rodriguez C

ELIZABETH RODRIGUEZ CASTELLANOS
Coordinadora Servicio Salud Mental

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. JUSTIFICACIÓN: La Direccion de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia encargada de administrar el subsistema de salud e implementar las políticas que emita el **CSSMP** y los planes y programas que coordine el comite de salud de la Policía Nacional respecto al **SSPN.**

La justificación del presente servicio, es la normatividad establecida en el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP donde está establecido que los establecimientos de sanidad policial, suministrarán un servicio médico integral a los afiliados del SSMP y a sus beneficiarios, de conformidad con la reglamentación que en cada caso se indica, siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud correspondiente. Igualmente lo indicado en la ley 60 de 1993, y el Decreto 1082 del 2015.

El Decreto 1795 del 14 de Noviembre de 2000 le asigna funciones en su artículo 19, literales a, f, n, o y por lo tanto para poder desarrollarlas a cabalidad y dentro de los preceptos de los servicios de salud; debe ofrecer a los usuarios que se benefician de los planes y programas del subsistema de salud de la Policía, la prestación de los servicios especializados de atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica, en internado y ambulatorio, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Caldas. Y los servicios afines que se encuentren dentro del acuerdo 02 de 2001 del CSSMP.

La justificación del presente servicio es para poder dar cumplimiento a fallos de tutela y/o aprobaciones del CTC, pues el servicio de rehabilitación en una comunidad terapéutica no se encuentra incluido en el plan de beneficios, pero son necesarios para la atención integral del paciente.

Este tipo de asistencia está orientada a rehabilitar a los pacientes con consumo de sustancias adictivas, buscando la reconstrucción de su cotidianeidad y la inserción a la sociedad y generar hábitos de vida adecuados que se mantengan en el transcurrir de la misma.

La entidad contratada deberá dar aplicación a las buenas prácticas ambientales en la ejecucion de las actividades contratadas y capacitar a su personal para este fin.

II. Oportunidad: El presente contrato debe empezar a ejecutarse en el mes de Diciembre de 2018.

III. Actualmente la Clínica la Toscana no puede brindar este servicio, debido a que no cuenta con el recurso humano idóneo, la infraestructura y el equipo necesario para satisfacer la demanda por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Caldas, por lo tanto la única opción viable para brindar el servicio es a través de contratación externa.

- **ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

IV. Se contratara el servicio con un solo oferente. Esta alternativa es la única viable, para poder brindar los servicios especializados en rehabilitación a los pacientes adultos con adicción a sustancias adictivas.

Contratar este servicio de manera externa con la Corporacion Hogares Crea de Colombia, garantiza que la población que necesite y sea remitida por especialista para una Comunidad Terapéutica pueda contar con este servicio.

V. Prestar el servicio directamente en nuestras instalaciones. Esta alternativa requeriria una mejora significativa en las instalaciones, las cuales por el momento, no se encuentran aprobadas para realizarse y tampoco se cuenta con todo el personal idoneo para el manejo de esta población

especifica.
Existen otras fundaciones que prestan el servicio de atención en comunidad terapéutica, para pacientes con adicción a sustancias, en especial para niños y adolescentes. mas no para adultos. Así mismo es importante resaltar que la continuidad en el tratamiento para este tipo de pacientes no debe ser interrumpida, porque los procesos que se adelantan no se vean alterados, además que cambiar de institución implicaría un cambio de metodología y adaptación a la misma, generando más costos y reinicio de procesos ya adelantados.

VI. Igualmente dependiendo de la forma como se facturen los servicios, el contrato puede realizarse por evento o por capitación:

Por evento: La entidad le paga al contratista, dependiendo de las atenciones que se realicen en el mes, teniendo en cuenta el manual tarifario o precio techo que se contrate.
Por Capitación La entidad paga un valor constante mensual, sin importar el número de atenciones y el tipo de atención. No es una alternativa viable teniendo en cuenta que no existe un flujo constante e igual de servicios, que permita asegurar un valor mensualizado.

La alternativa más viable es contratar con la Corporación Hogares Crea de Colombia y bajo la modalidad de pago por evento.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Manizales es la capital del departamento de Caldas. Es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia sobre la Cordillera Central de los Andes. cerca del nevado del Ruiz. Tiene una población de aproximadamente 431.563 habitantes de acuerdo a las proyecciones demográficas oficiales para el año 2016; su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Villa María, Palestina y Chinchiná, llega a una población de 868.200 habitantes aproximadamente y es también conocida como la subregión Centro sur de Caldas. Hace parte junto con Risaralda. Quindío, el nor-occidente de Tolima, el Norte del Valle y el suroeste antioqueño del eje cafetero colombiano.

a) ANALISIS DEL SECTOR:
ANALISIS LEGAL:

1) CONSTITUCIÒN NACIONAL: De conformidad con el Artículo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del estado, en ese orden de ideas le atañe a este Organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (...)

2) LA LEY 100 DE 1993, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279. dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
"ARTÍCULO 279. EXCEPCIONES. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. "

3) En desarrollo de la anterior ley, se exoide el decreto 1795 de 2000, por medio del por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional".

En el articulo 5 de este decreto se determina cuál será su objeto de la siguiente manera "ARTICULO 5.- OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promocion, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARAGRAFO.- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional

4) De otro lado a través del Acuerdo 02 de 2001, se define a que plan de servicios tiene derechos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policia Nacional, los cuales se podrán prestar de manera directa en los establecimientos de sanidad. En ese orden de ideas es necesario contar con todos los implementos, equipo e insumos que sean necesarios que garanticen la adecuada prestación de los servicios.

5) Acuerdo No. 049 de Noviembre 19 de 1998 por el cual se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de 7 años hijos de los afiliados al SSMP.

6) Resolución No 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

7) El instructivo 013/2013 Y EL 018/2015 de la Dirección de Sanidad, sobre el proceso de referenciacion y maila de pertinencia.

8) Normas de contratacion estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082/2015 y demás normas que reguien la materia

9) Normas civiles y comerciales.

a) ANALISIS COMERCIAL. En el departamento de Caldas, tenemos como posibles oferentes como

CON RELACIÓN A LA OFERTA.

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR: es una entidad que presta los servicios de internado y seminternado pero solo para adolescentes, con problemas de consumo de sustancias adictivas.

Por último aunque pudieran existir otras entidades a nivel regional que presten estos servicios, por costo beneficio no es pertinente su contratación, pues implicaría desplazamiento del paciente y de sus familias para realizar el acompañamiento necesario del paciente.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El proveedor que nos puede prestar estos servicios es a Corporación Hogares Crea de Colombia Seccional Caldas, la cual se encuentra ubicada en la Calle 50 No. 28-15 Manizales. Tel. 881 08 09, Barrio Versalles.

La Corporación Hogares Crea de Colombia Seccional Caldas, es una corporación sin ánimo de lucro especializada en la atención integral de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas. Lleva más de 50 años adelantando este proceso. Cuenta con profesionales con gran experiencia en el manejo de estos pacientes y atiende a todas las EPS de Caldas.

c) COMO PRESTA EL SERVICIO: La IPS, presta el servicio a través de una metodología particular creaca por ellos mismos y que ha sido exitosa para estos pacientes, quienes deben permanecer internados en la institución durante todo el proceso terapéutico.

CUANTO CUESTA: Esta entidad ofrece una tarifa fija mensual, la cual será incrementada este año, a 1.406.475, valor que se encuentra acorde con el tipo de servicio que presta, que incluye la habitación, alimentación y el estudio.

GARANTIAS QUE OFRECE: Una atención continua y acorde con la metodología que desarrolla la institución durante el proceso de intervención, con profesionales idóneos e infraestructura óptima para garantizar la calidad en el tratamiento.

SOLUCION ADQUIRIDA ANTERIORMENTE: El año anterior se contrató este servicio con la misma entidad, obteniendo resultados satisfactorios.

CON RELACIÒN A LA DEMANDA:

QUIEN MÀS LO NECESITA:

Manizales es la capital del departamento de Caldas. Tiene una población de aproximadamente 431.563 habitantes de acuerdo a las proyecciones demográficas oficiales para el año 2013; su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Palestina y Chinchiná, llega a una población de 868.200 habitantes aproximadamente, de los cuales el 57% son mayores de edad y es también conocida como la subregión Centro sur de Caldas. Hace parte junto con Risaralda, Quindío, el nor-occidente de Tolima, el Norte del Valle y el suroeste antioqueño del eje cafetero colombiano.
De acuerdo con estudio realizado por el observatorio de drogas del eje cafetero, para el año 2011, se tiene que "La sustancia ilícita de mayor uso en población escolar en el país y en el Departamento de Caldas es la marihuana. En el Departamento, el consumo de marihuana tiene una prevalencia de vida de 12,6% mientras que el consolidado nacional presenta un 7,0%, lo que indica un consumo superior de Marihuana en el departamento de Caldas de 1.8%.

Respecto a la prevalencia de vida de consumo de sustancias legales, alcohol y cigarrillo, el departamento de Caldas se ubica por encima del consolidado nacional, con una prevalencia de vida de consumo de alcohol de 73,1 % y de tabaco de 34,7% en relación al consolidado nacional que presenta consumos de 63,4% y 24,3% respectivamente, hecho que llama la atención si se tiene en cuenta la población que reporta dichos consumos. La prevalencia de último año, indica el número de personas que han consumido recientemente alguna de estas sustancias. La situación en prevalencia de año muestra que Caldas está por encima de los valores nacionales en todas las sustancias legales e ilegales exceptuando la prevalencia de ultimo año en las sustancias Bazuco y Heroína con las cuales se presenta una mayor prevalencia en los consolidados nacionales que en el departamento de Caldas.

En términos de edad, en el departamento de Caldas, se están iniciando consumos de sustancias legales de cigarrillo y alcohol, así como de la sustancia ilegal marihuana, a los 16 años; mientras que en el consolidado Nacional la edad de inicio de alcohol y de marihuana es a los 17 años. Con relación al bazuco, el departamento de Caldas presenta edad de 17,7 más temprana que en el consolidado Nacional 19,9. A la edad de 19 años, los colombianos y los caldenses inician el consumo de éxtasis y de cocaína." (Población bastante significativa, que como consecuencia del nuevo plan obligatorio de salud, tiene derecho a este tipo de atención)

De acuerdo con censo a diciembre de 2015, el Área de Sanidad Caldas, tiene 11.935, usuarios mayores de 18 años por lo, el número de pacientes (de acuerdo con la anterior estadística) que necesitan de este tipo de servicios en el departamento de caldas, es significativo.

Se considera entonces con sobrada razón que es necesaria su contratación, en las etapas tanto de prevención como de rehabilitación, aunque en este último caso su autorización, sólo se hará cuando se trate de una urgencia vital, sea autorizado por el CTC y/o haya sido ordenado dentro de una acción de tutela.

CUANTO HA COSTADO: Como estos servicios no se encuentran dentro de ninguno de los manuales tarifarios, las entidades han fijado tarifas institucionales, las cuales son similares entre las dos entidades

que prestan estos servicios al público en general. Dichos precios se encuentran relacionados en el cuadro precio histórico.

RIESGOS IDENTIFICADOS: Los riesgos identificados se encuentran en anexo al presente estudio

ANALISIS FINANCIERO:

Teniendo en cuenta el tipo de proceso de contratación que se pretende desarrollar, no es necesaria la fijación de indicadores financieros además debe tenerse en cuenta que el pago de las obligaciones que surjan con relación a este contrato se cancelaran contra entrega del servicio recibido.

a) PRECIOS DE MERCADO: Las tarifas del mercado se obtuvieron de cotizar directamente con el proveedor en la cual se le informó al oferente sobre el plazo la forma de pago, las garantías que se le solicitaran y los requisitos mínimos que debe cumplir igualmente se buscaron los antecedentes del precio histórico manejado por la entidad para hacer su comparación.

c) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD: N.A.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: La solución que implica la menor inversión en dinero, personal, equipos y planta física, de toda la institución es la contratación de una IPS externa, dentro del área urbana de la ciudad calificada para manejar pacientes de esta complejidad y con el personal y equipo adecuado para su atención. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios deben ser prestados sin interrupción y en lo posible evitar el desplazamiento de los pacientes y sus familias.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Al oferente al momento de hacer el estudio del mercado se le informó sobre las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Para la fijación de la tarifa final.

g) COSTOS INDIRECTOS: Por último se le informó al oferente sobre la constitución de Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

De los servicios solicitados, la entidad enunciada puede prestar el 100% de lo requerido.
MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	PAQUETE MENSUAL DE ATENCION INTEGRAL A CONSUMIDORES DE SPA	NA	2018	5.352.600

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación se relacionan los datos de los dos últimos contratos, en él se relacionan las tarifas contratadas.

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA AÑO 2016	TARIFA PROYECTADA INCREMENTO CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO:2016: 5.75 + 2017: 4.9 = 10.65 %	TARIFA AÑO 2017	TARIFA PROYECTADA + IPC 2017: 4.9%	VALOR HISTORICO A TOMAR
	Servicios integrales para el tratamiento de pacientes con depencencia a sustancias adictivas, en programa de larga estancia Comunidad terapéutica.	$1.330.000	1.471.645	$1.406.475	1.475.392	1.473.518

Se tomó como valor histórico la suma de 1.473.518 que corresponde al promedio realizado de las tarifas proyectadas del 2016 y 2017.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

PAQUETE INTERNADO:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
1	TERAPIA INDIVIDUAL, como mínimo 3 semanales	1.500.000	1.500.000
2	TERAPIA DE GRUPO, 1 hora diaria.		
3	TERAPIA DE MARATON, cada mes durante 3 días consecutivos.		
4	TERAPIA DE CONFRONTACION		
5	TERAPIA DE REPRESENTACION Y VENTAS 3 días a la semana.		
6	TERAPIA OCUPACIONAL, todos los días.		
7	TERAPIA ESPIRITUAL, diariamente		
8	TERAPIA EDUCATIVA, 2 horas diarias		
9	TERAPIA RECREATIVA O DEPORTIVA, 2 horas diarias		
10	TERAPIA FAMILIAR, 7 horas semanales		

11	TERAPIA DE URBANIDAD Y MODALES
12	TERAPIA DE CAPACITACION
13	TERAPIA DE MOVILIZACION
14	ATENCION PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, PSIQUIATRIA, TRABAJO SOCIAL.

PAQUETE AMBULATORIO:

NUMERO	DESCRIPCION	COTIZACION	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
1	EVALUACION INICIAL 2 SESIONES	600.000	600.000
2	INTERVENCION AL PACIENTE		
3	INTERVENCION FAMILIAR		

Se toma como tarifa de referencia la de la Corporación Hogares CREA, por ser la única entidad en la ciudad que presta este servicio para la población descrita.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

PAQUETE INTERNADO:

ANALISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP (20.56%)	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TERAPIA INDIVIDUAL, como mínimo 3 semanales.	5.352.600	1.473.518	1.500.000	1.500.000
2	TERAPIA DE GRUPO, 1 hora diaria.				
3	TERAPIA DE MARATON, cada mes durante 3 días consecutivos.				
4	TERAPIA DE CONFRONTACION.				
5	TERAPIA DE REPRESENTACION Y VENTAS, 3 días a la semana.				
6	TERAPIA OCUPACIONAL, todos los días.				
7	TERAPIA ESPIRITUAL, diariamente.				
8	TERAPIA EDUCATIVA, 2 horas diarias.				
9	TERAPIA RECREATIVA O DEPORTIVA, 2 horas diarias.				
10	TERAPIA FAMILIAR, 7 horas semanales.				
11	TERAPIA DE URBANIDAD Y MODALES.				

12	TERAPIA DE CAPACITACION				
13	TERAPIA DE MOVILIZACION				
14	ATENCION PROFESIONAL EN PSICOLOGIA TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL				

PAQUETE AMBULATORIO:

ANALISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP (20.56%)	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	EVALUACION INICIAL 2 SESIONES	NA	NA	600.000	600.000
2	INTERVENCION AL PACIENTE				
3	INTERVENCION FAMILIAR				

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la cotización de la única entidad que nos puede prestar todos los servicios requeridos en nuestra ciudad, el cual además es acorde con lo que arrojo el precio histórico. Debe tenerse en cuenta que de una ciudad a otra, estos valores varían por varios factores incluido el costo de vida en cada una de ellas y la competencia en el mercado.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL PROYECTADO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.	16 vigencia actual año 2018	SANIDAD CALDAS	SERVICIOS REHABILITACION INTEGRAL	12 días	1.500.000	610.000
	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.	16 vigencia actual año 2019	SANIDAD CALDAS	SERVICIOS REHABILITACION INTEGRAL	6 meses +18 dias	$ 1.500.000	10.000.000
					VALOR TOTAL POR RECURSO		$ 10.610.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 10.610.000

El valor aprobado por el plan de compras es de $ 10.610.000, para un periodo de 7 meses, aproximadamente, si sólo permanece internado un usuario como se tiene proyectado actualmente, en caso contrario el plazo de ejecución real será menor y /o se deberá considerar realizar una adición presupuestal.

A continuación se relaciona el valor ejecutado en el último contrato.

MES	VALOR
AGOSTO	1.406.475
SEPTIEMBRE	1.406.475
OCTUBRE	1.406.475
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3.000.480
ENERO	1.265828
FEBRERO	1.406.475
MARZO	609.473
ABRIL	1.406.475
MAYO	1.406.475
JUNIO	1.3500.240
JULIO	3.703.718
AGOSTO	2.672.303
SEPTIEMBRE	1.406.475
TOTAL	**$ 22.597.367**
PROMEDIO	$ 1.738.259

El promedio anterior fue de $ 1.738.259, con un promedio de pacientes de 2 aproximadamente; sin embargo el promedio se calculó con base en un solo paciente, que es el que actualmente se encuentra en la institución.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

FICHA TECNICA

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

PAQUETE INTERNADO:

NUMERO	DESCRIPCION	OFREZCO	
		SI	NO
1	TERAPIA INDIVIDUAL, como mínimo 3 semanales.		
2	TERAPIA DE GRUPO, 1 hora diaria.		
3	TERAPIA DE MARATON, cada mes durante 3 dias consecutivos.		
4	TERAPIA DE CONFRONTACION.		
5	TERAPIA DE REPRESENTACION Y VENTAS, 3 dias a la semana.		
6	TERAPIA OCUPACIONAL, todos los dias.		
7	TERAPIA ESPIRITUAL, diariamente.		
8	TERAPIA EDUCATIVA, 2 horas diarias.		
9	TERAPIA RECREATIVA O DEPORTIVA, 2 horas diarias.		
10	TERAPIA FAMILIAR, 7 horas semanales.		
11	TERAPIA DE URBANIDAD Y MODALES.		
12	TERAPIA DE CAPACITACION.		
13	TERAPIA DE MOVILIZACION.		
14	ATENCION PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, TERAPIA OCUPACIONAL Y TRABAJO SOCIAL.		

PAQUETE AMBULATORIO:

NUMERO	DESCRIPCION	OFREZCO	
		SI	NO
1	EVALUACION INICIAL 2 SESIONES.		
2	INTERVENCION AL PACIENTE.		
3	INTERVENCION FAMILIAR.		

Los servicios antes descritos se encuentran por fuera del acuerdo 02/2001 por ello que requieran orden judicial o autorización del comité técnico científico con previa autorización por parte del médico de referencia, lo cual verificara el supervisor del contrato.

Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio.

El oferente deberá acreditar que posee experiencia en la prestación de los servicios con objeto similar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio y de Término de la contratación,
- Valor de la contratación,
- Objeto contractual,
- Número del contrato,
- Firma del representante legal contratante
- NIT.
- Dirección,
- Teléfono,
- Membrete de la entidad que lo expide y
- Cumplimiento
- Porcentaje de ejecución.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario debidamente entrenado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas. Se debe anexar a la oferta un listado con el personal con los siguientes profesionales anteriormente enunciados que prestará el servicio que contenga la siguiente información: Nombre del profesional, si es contratado por horas o eventuales por horas el número de ellas, la profesión y/o especialidad

El contratista debe contar como mínimo con el siguiente personal profesional: Psicóloga, Terapeuta Ocupacional, Trabajadora Social, médico.

Para acreditar lo anterior deberá anexar con su propuesta debidamente diligenciada el formato de idoneidad del recurso humano, junto con copia del diploma o acta de grado de la profesión.

EXPERIENCIA. Los profesionales ofrecidos deben contar con una experiencia mínima de 1 año.

HABILIDADES: NA

FORMACIÓN: NA

CAPACIDAD OPERATIVA:

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista debe contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Territorial de Salud

Los profesionales deben estar inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud y aportar el registro del título ante la dirección Territorial de Salud de Caldas, de cada uno de los profesionales con que se pretende prestar el servicio.

RECURSO HUMANO: El contratista deberá contar con el suficiente personal asistencial que le permita prestar los servicios especificados con la oportunidad requerida.

CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantizar la prestación de los servicios a todos los usuarios de nuestro sistema que así lo requieran en horario de oficina de 08:00 a 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas. de lunes a viernes.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar que el 100% del personal profesional posea el conocimiento y la experiencia necesaria para los servicios que se soliciten.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El servicio se prestará en las instalaciones del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>La oportunidad de atención debe ser mínimo de ocho días.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El valor de la tarifas a ofertar no podrá ser superior a lo especificado en el estudio de mercado.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>La atención y procedimientos se desarrollaran siguiendo los más estrictos parámetros de calidad.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica, firma del jefe de central de referencia CLIPO, sello de la central de referencia. firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial y documento de identidad.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados. monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético a la Central de referencia de la CLIPO y al supervisor del contrato. Además los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8750602. Diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 y todas las normas vigentes a la fecha.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:</td></tr>
</table>

	Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente con discapacidad, anciano y niño). Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.
17	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
18	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los procedimientos, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los procedimientos realizados, al supervisor del contrato
19	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. (La certificación de paz y salvo debe ser expedida por el **REVISOR FISCAL si está obligado a ello, o por el representante legal en caso contrario.**
20	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando bajo la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
22	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA)... El comité verificador deberá realizar la consulta respectiva al momento de la evaluación de la oferta. (Anexar pantallazo)
23	El oferente se compromete al cumplimiento de las normas en materia ambiental. - Se anexa formato diligenciado con la oferta.
24	El oferente debe cumplir con las normas de salud ocupacional con los empleados que disponga para la prestación de los servicios solicitados, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 111 del 2017, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. EL COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.
25	El oferente se compromete a cumplir con las normas de vertimiento de aguas residuales de acuerdo al Decreto 3930 de 2010 y Resolución 631 de 2015
26	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria, en lo relacionado con la manipulación de alimentos. De acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y demás normas relacionadas con manipulación de alimentos vigentes y aplicables.
27	El oferente debe anexar el plan de manejo ambiental donde se evidencien los cuatro programas así: Agua potable. Manejo de aguas residuales. Manejo de residuos sólidos. Control de plagas. De acuerdo a lo estipulado en la ley 09 de 1979 y demás normas que los complementen.

28	El oferente se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios. –El oferente **debe anexar con la propuesta el modelo de atención en Salud que posean.**

Elizabeth Rodriguez C

ELIZABETH RODRIGUEZ CASTELLANOS
Coordinadora Servicio de Salud Mental

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Directora de la Clínica La Toscana, manifiesto con la suscripción de esta certificación que verificada la capacidad instalada de la Clínica la Toscana y el personal disponible, no es posible la prestación de servicios para pacientes en comunidad terapéutica, por lo anterior deben ser contratando los mismos, donde se brinde atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas

Firma.

ST. EDGARD ALIRIO MONTAÑO MORENO
Directora Clínica Policía la Toscana

Manizales, Noviembre de 2018

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista se compromete a capacitar a su personal en los siguientes temas: 1) Programas de manejo integral de residuos sólidos, 2) programa de Ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y 3) Programa en adecuado manejo de Aguas Residuales al alcantarillado municipal.

11. EL CONTRATISTA deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE)

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario debidamente especializado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas

14. EL servicio debe ser prestado en el municipio de Manizales y las instalaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos para el nivel de complejidad que maneje.

15. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Entregar al CONTRATISTA el Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR DIEZ (10)	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL PAGO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	6	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

ANEXO No. 7

FROMATO DE VERIFICACION HOJAS DE VIDA PERSONAL Y EQUIPOS –CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES –MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD.

CAPACIDAD INSTALADA

Manizales, Fecha_____ Hora_____

Razón Social del Oferente _____

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
EQUIPOS MEDICOS CON MANTENIMIENTOS MÌNIMOS	DE ACUERDO CON LO DEFINIDO CON LAS NORMAS DE HABILITACION		
HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES	MÌNIMO 2 POR AREA DEBIENDOSE GARANTIZAR EN TODO CASO LA ATENCION OPORTUNA		
OFERENTE INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES PARA PRESTAR EL SERVICIO EN CALDAS	SE REALIZA CONSULTA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO		
EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES	SE REALIZA CONSULTA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO.		
EL OFERENTE ANEXA CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	SE REVISA EN LA OFERTA PRESENTADA.		
SEGURIDAD INDUSTRIAL. A) DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL B) CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 111 DE 2017	A) ANEXAR FORMATO B) El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.		
EL OFERENTE ANEXA EL MODELO DE ATENCION EN SALUD.			

FIRMA Y NORMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VERIFICACION

ANEXO No. 8

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL ASISTENCIAL OFERTADO

CERTIFICACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	EXPERIENCIA

Por medio de la presente certificó que el personal relacionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la institución.

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO No. 9
CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO
DE LA CLAUSULA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 111 DEL 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD

Informo a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 111 de 2017

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 111 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Tecnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____C.C. N° _____

ANEXO 10

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Metropolitana de Manizales– Área de Sanidad Caldas en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar.

3) Mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 3930 de 2010 y resolución 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares)

4) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

5) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

6) Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

Firma Representante Legal

_____C.C N° _____

ANEXO 11

MODELO DE ATENCIÒN EN SALUD

El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a la presentación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.

Nombre representante legal

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

ANEXO 12

CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de Manizales, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 pir medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.
_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO –PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)

ANEXO 13

OFERTA ECONOMICA

PAQUETE INTERNADO:

NUMERO	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	TERAPIA INDIVIDUAL, como mínimo 3 semanales		
2	TERAPIA DE GRUPO, 1 hora diaria.		
3	TERAPIA DE MARATON, cada mes durante 3 días consecutivos.		
4	TERAPIA DE CONFRONTACION		
5	TERAPIA DE REPRESENTACION Y VENTAS, 3 días a la semana		
6	TERAPIA OCUPACIONAL, todos los días.	1.000.000	
7	TERAPIA ESPIRITUAL, diariamente.		
8	TERAPIA EDUCATIVA, 2 horas diarias.		
9	TERAPIA RECREATIVA O DEPORTIVA, 2 horas diarias		
10	TERAPIA FAMILIAR, 7 horas semanales.		
11	TERAPIA DE URBANIDAD Y MODALES		
12	TERAPIA DE CAPACITACION		
13	TERAPIA DE MOVILIZACION		
14	ATENCION PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, TERAPIA OCUPACIONAL Y, TRABAJO SOCIAL.		

PAQUETE INTERNADO:

NUMERO	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	EVALUACION INICIAL 2 SESIONES		
2	INTERVENCION AL PACIENTE	600.000	
3	INTERVENCION FAMILIAR		